

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400
Trimestre	225
Número corriente	7
Número atrasado	10

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 8

Lunes 12 de enero de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3-1976

Las Asociaciones sometidas al régimen establecido por la Ley de 24 de diciembre de 1964, e inscritas en el Registro especial de Asociaciones han de cumplir las obligaciones que a continuación se indican:

1.º Formalizar el presente mes de enero el estado de cuentas de sus ingresos y gastos correspondiente al pasado año y enviar una copia del mismo, por duplicado ejemplar a este Centro, dentro de los cinco días siguientes a su formalización.

2.º Poner en conocimiento de este Gobierno Civil la composición de sus Organos rectores en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de su elección total o parcial, así como el Presupuesto anual de ingresos y gastos; en el mismo plazo, a contar de la fecha de su aprobación.

3.º Comunicar a este Centro los cambios de su domicilio social.

4.º Dar cuenta a este Gobierno, con setenta y dos horas de antelación, como mínimo, de la fecha, hora y lugar en que se proyecten celebrar las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, con indicación del orden del día correspondiente.

5.º Las Asambleas generales deberán ser convocadas, al menos en sesión ordinaria, una vez al año, para la aprobación de cuentas y presupuesto, y en sesión extraordinaria cuando así se establezca en los Estatutos.

6.º Con el fin de poder ejercitar, en su caso, la facultad conferida a la Autoridad gubernativa en el artículo 10, párrafo 3.º, de la mencionada Ley, las Asociaciones deberán enviar a este Centro copia literal certificada de los acuerdos que adopten, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de su adopción.

7.º La modificación de los Estatutos deberá aprobarse en Asamblea general extraordinaria, siguiendo ulteriormente los trámites establecidos por los artículos 3.º y 5.º de la Ley. Por ello, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la fecha del acuerdo, deberá presentarse en este Gobierno Civil instancia acompañada del acta de la Asamblea general extraordinaria correspondiente y de los Estatutos modificados, ambos por triplicado ejemplar.

8.º En toda Asociación debe llevarse un fichero y un libro registro de Socios, con los nombres, apellidos, profesión y domicilio de los asociados, y con especificación de aquellos que ejerzan en la Asociación cargos de administración, gobierno o representación.

9.º Asimismo, han de llevar un libro de actas en el que se consignarán las reuniones de la Asamblea general y de los demás órganos colegiados de la Asociación, y otro de contabilidad, en el que figurarán los ingresos y gastos, precisándose la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos. Todos estos libros deben ser diligenciados por este Gobierno Civil.

10.º Las Asociaciones pueden recibir libremente donaciones a título gratuito en cantidades que no excedan de 50.000 pesetas al año. Para cantidades que oscilen entre 50.000 y 250.000 pesetas, necesitan autorización del Gobernador Civil, y para las que rebasen durante el año las pesetas 250.000 se precisa autorización expresa del Ministerio de la Gobernación.

Figurando esa Asociación inscrita en el citado Registro se le recuerda estas obligaciones, significándole que el incumplimiento de las mismas podrá dar lugar al ejercicio de las atribuciones previstas en los números 2 y 6 del artículo 10 de la Ley de 24 de diciembre de 1964, los cuales facultan a la autoridad gubernativa para decretar la suspensión de aquellas Asociaciones que no atemperen su funcionamiento a lo dispuesto en la misma.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valladolid, 7 de enero de 1976.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contratación servicios médicos especialistas en Psiquiatría

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, en sesión plenaria del día 30 del mes anterior y lo decretado por esta Presidencia, se exponen al público, por el plazo de ocho días hábiles, las bases-condiciones para contratar administrativamente, por el sistema de concurso, la prestación de los servicios de médicos especialistas en Psiquiatría, con destino en el Hospital Psiquiátrico Provincial, y dentro del número máximo que permite la Plantilla Orgánica aprobada, para que pueda formularse reclamaciones contra las mismas. Durante este plazo y dos días hábiles más se podrán presentar peticiones para concursar a fin de resolver con acortamiento reglamentario del plazo lo que fuere procedente.

Valladolid, 10 de enero de 1976.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

86

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CANILLAS DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Canillas de Esgueva, 30 de diciembre de 1975.—El alcalde, Jesús Niño.

37—62

ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las 12 horas la tercera subasta para el aprovechamiento de corta de 463 pinos (V-4) del monte Pinar del Concejo de estos propios, bajo el tipo de tasación de 302.760 pesetas.

De resultar desierta esta subasta, por falta de licitadores, se celebrará otra nueva subasta, en el mismo tipo de tasación, a los veinte días hábiles de efectuada ésta.

La admisión de pliegos se verificará hasta las 13 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Isicar, 29 de diciembre de 1975.—
El alcalde, Jesús Herrero.

8—63

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, las terceras subastas para los aprovechamientos de corta de pinos que a continuación se expresan:

A las 12 horas, 1.517 pinos del monte Villanueva (II-2), bajo el tipo de tasación de 988.176 pesetas.

A las 12,30 horas, 559 pinos de monte Santibáñez (III-3), bajo el tipo de tasación de 263.658 pesetas.

A las 13 horas, 199 pinos del monte Villanueva (IV-1), bajo el tipo de tasación de 232.101 pesetas.

De resultar desierta alguna de estas subastas, por falta de licitadores,

se celebrará otra nueva subasta, en los mismos tipos de tasación, a los veinte días hábiles de efectuada ésta.

La admisión de pliegos se verificará hasta las 13 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta. Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Isicar, 29 de diciembre de 1975.—
El alcalde presidente, Jesús Herrero.

10—64

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don Basilio Herrero Arranz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de transformación de madera, en representación de Trima, S. A., en la carretera Olmedo-Cuéllar, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrajas de San Esteban, 1 de diciembre de 1975.—El alcalde, Quintín Martín.

4.630—65

LA UNION DE CAMPOS

El Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, la plaza de alguacil y servicios varios, estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente, el señor alcalde don Luciano Rubio de Lamo.

Vocales: Don Manuel Arranz María, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Sabina Vasco Martínez en representación de los funcionarios municipales.

Secretario: Don Pedro Escudero Cuñado.

Al propio tiempo, se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en la Alcaldía de esta Casa Consistorial, el día 4 de febrero, a las 16 horas.

La Unión de Campos, 2 de enero de 1976.—El alcalde, Luciano Rubio.

36—66

VILLABÁÑEZ

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de pastos en 36 Has, lote número 2, con 170 reses lanares, durante cinco meses, en el pago Valdeornos y otros, en el monte de Propios, denominado «Eriales de Villabáñez».

Tipo de licitación: Cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, al alza.

Duración del contrato: Cinco meses.

Forma de pago: El total una vez adjudicado definitivamente el aprovechamiento.

Garantía provisional: 4 por 100, que importa ciento setenta pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán, en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, diez a catorce horas, y su apertura se realizará a las doce del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de

plicas, en los locales del Ayuntamiento, a las once horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los cinco días siguientes de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera, y la tercera, transcurridos los cinco días de la segunda.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número..., con Carnet de Identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de..., número..., de fecha... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Villabáñez, 19 de diciembre de 1975.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

5.017—67

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 814-A de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Carlos García Zúñiga, mayor de edad, domiciliado en Valladolid, dirigido por el abogado señor Gimeno, y representado por el procurador

señor Alonso, contra don José Luis Iglesias García, también mayor de edad y domiciliado en Amusco (Palencia), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 11.968 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Iglesias García, le condeno a que pague al actor once mil novecientos sesenta y ocho pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por la actora la notificación personal, lo mando y firmo. Firmado: Rubén de Marino.»

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino. El secretario, Angel Mingo.

4.640—68

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 649-B de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), domiciliada en Valladolid, carretera de Soria, kilómetro 3, dirigida por el abogado señor Conde, y representada por el procurador señor Menéndez, contra don Francisco Sánchez Sánchez, mayor de edad y domiciliado en Cieza (Murcia), Avenida Juan XXIII, 68,

declarado en rebeldía por su incomparéncia, sobre reclamación de la cantidad de 130.000 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Sánchez Sánchez, mayor de edad, le condeno a que pague a la actora la cantidad de ciento treinta mil pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.890—69

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso de juicio ejecutivo número 701-B-75, promovido por Sefisa Finanzaciones, S. A., procurador señor Menéndez, contra don José M.^a Izquierdo Rodríguez, vecino de Valladolid, en calle Tierra del Pan, número 11, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, y que han sido tasados.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintinueve de enero, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace en un solo lote y sobre los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado doña Leonor Rubio Maniego, en calle Tierra del Pan, número 11, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores:

Bienes objeto de la subasta

1. Un aparador, de tres cuerpos, con luna de cristal biselada y cajonería en el centro, con tres departamentos, de color caoba claro, en buen estado de conservación, por lo que el perito lo ha valorado en 2.000 pesetas.

2. Un tresillo de skai, de color rojo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, todo ello bastante usado. Valorada por el perito en 600 pesetas.

Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

5.024—70

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 353 de 1969, seguido, en este Juzgado, a instancia de Hijos de García Abril, S. R. C., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Victoriano Martínez de Vena, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, el día veintinueve de enero y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un frigorífico, marca Aspes, de 190 litros. Tasado en 3.500 pesetas.

Un mostrador vitrina de dos metros. Tasado en 2.000 pesetas.

Importa el lote 5.500 pesetas. Se encuentra depositado en el propio demandado, con domicilio en Palencia, calle de María Molina, número 7.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

5.043—71

ANUNCIOS NO OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón

920/75. Moisés Tejo Martínez, nació el 2-3-57, hijo de Moisés y de Adela, natural de Gordaliza de la Loma (Bustillo de Chaves). Villalón de Campos (Valladolid), domiciliado en calle Magnus Blikstad, n.º 23, 2.º, Gijón.

822/75. Celestino de la Fuente Municio, nació el 29-9-57, hijo de Gregorio y de María Socorro, natural de Nava del Rey (Valladolid), domiciliado en calle La Joécara, pabellón 6, portal 4, 2.º derecha, Langreo (Oviedo). 26